



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

*ACUERDO de 3 de septiembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), relativo a la modificación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, 1 plaza vacante de Animador/a Sociocultural. Expte.: 2024/5173K.*

Visto, que, por medio de Acuerdo de Gobierno Local, de fecha 3 de septiembre de 2025, órgano competente para resolver de acuerdo al acuerdo de delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa de fecha 20 de junio de 2023, se acuerda modificar las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, 1 plaza vacante de animador/a sociocultural del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Por lo dicho anteriormente se procede a modificar las bases, publicadas en el B. O. C. y L. n.º 161 de fecha 22 de agosto de 2025.

#### 1.) Donde dicen las bases en la base tercera

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases integras se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica, el tablón físico del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (<https://www.mirandadeebro.es/Miranda/Ayuntamiento/Servicios/Servicio%20de%20Atenci%F3n%20Ciudadana/Ofertras%20de%20Empleo>) En ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Deben decir:

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado

2.) Donde dicen las bases en la base séptima

La fase de concurso tendrá una valoración de 30 puntos de la calificación total del procedimiento

Deben decir

La fase de concurso tendrá una valoración de 12 puntos de la calificación total del procedimiento

3.) Donde dicen las bases en la base séptima

<i>b) Experiencia: 6 PUNTOS (como máximo)</i>	
0,25 puntos por mes completo trabajado como psicólogo, trabajador social, educador (social, familiar...) profesor/a de EGB, o asimilado en una Administración Pública	Con un máximo de 6 puntos.

Deben decir

<i>b) Experiencia: 6 PUNTOS (como máximo)</i>	
0,25 puntos por mes completo trabajado como trabajador social, educador (social, familiar...) profesor/a de EGB, o asimilado en una Administración Pública	Con un máximo de 6 puntos.

Miranda de Ebro, 3 de septiembre de 2025.

*El Alcalde Acctal.,*

Fdo.: PABLO GÓMEZ IBÁÑEZ